+

En lunes quatro dias del mes de hebrero de mill e
quinientos e quarenta e quatro años entraron en cabildo los
señores justicia e regimiento de la ciudad

Alonso de herrera alcalde e alcalde mayor desta villa

Pedro [illegible] alcalde ordinario
Pedro [illegible] de castro alcalde ordinario
Diego de [illegible] alguazil mayor
Juan [illegible] regidor
Miguel [illegible] regidor

+
+
+ [illegible] jurado
+ [illegible] jurado
+ pedro de toro jurado

Este dia los dichos señores [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

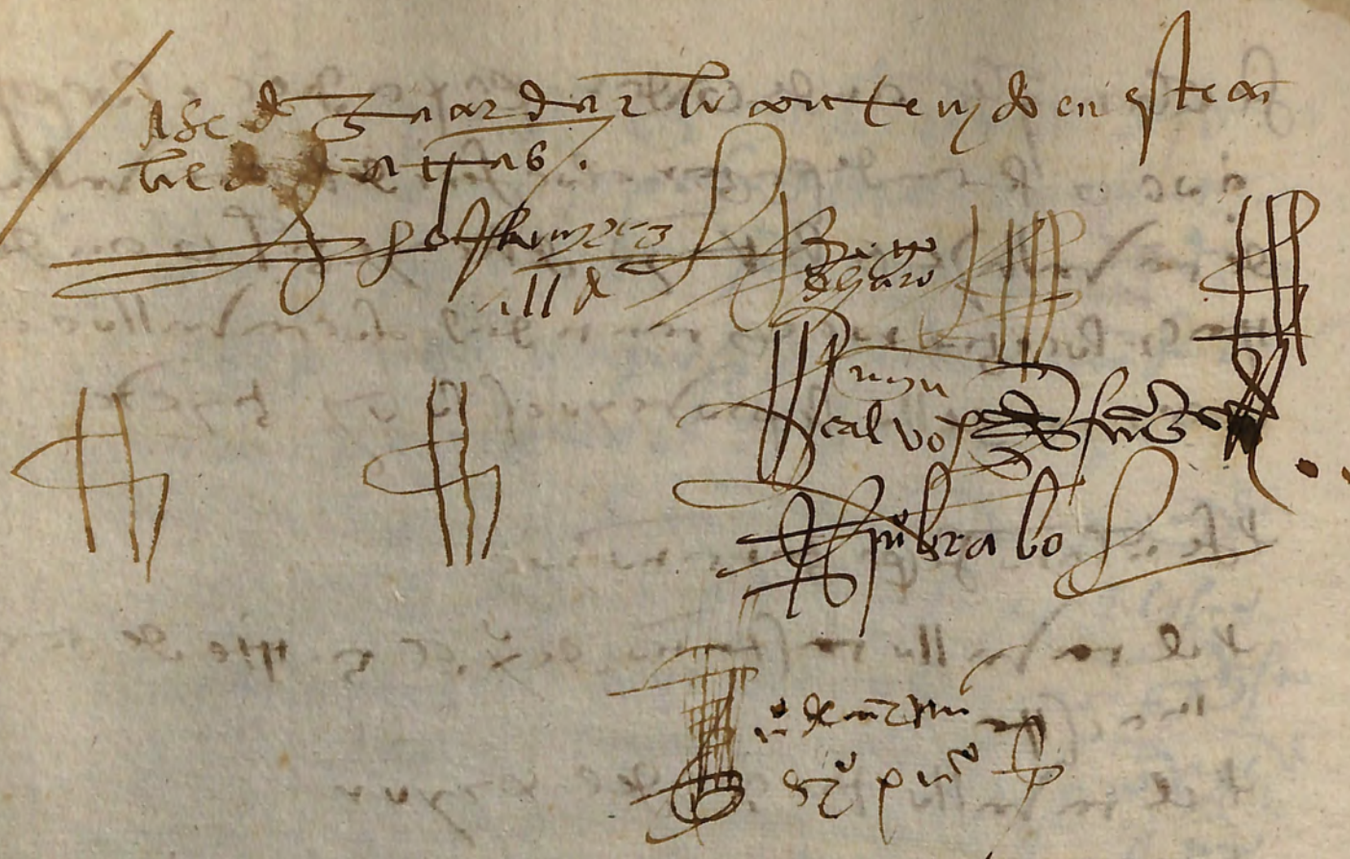

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

seais Regidor dela dha villa el tienpo q fuere mi voluntad e no
mas y porla p̃ ointe mando al conçejo alldo y alldo mayor
alldos hordinarios Regidores e jurados e mayordomo del con
çejo cavalleros escuderos sofiçiales y onbres buenos dela
dha villa de priego que juntos en su cabildo e ayuntamiento
como lo an de huso e costunbre Reçiban de vos el dho gomez
de molina la solepnidad de juramento que se Requiere para que
bien e fielmente usareis el sofiçio e seyendo por vos hecha
sos Reçiban e ayan e tengan por Regidor dela dha villa
y usen con vos el dho sofiçio sos guarden las preminençias
e libertades que por rrazon del dho sofiçio deveis aver e gozar
y os acudan e hagan acudir con los derechos e salarios al pertene
çientes segun q mejor e mas cunplidamente se asso e haze con los otros Re
gidores dela dha villa e yo por la presente sos he por Reçebido e Rrecibo el
dho sofiçio de rregidor y de uso y exerçiçio del caso que por el dho q
no lo seades yo sos do poder e facultad para lo usar y exerçer
por el tienpo que fuere mi voluntad como dho es el qual se os pueda
Rrevocar e quitar sin causa alguna mas de mi libre voluntad de querer lo
hazer para darlo a otra persona so consumirlo delo qual mande dar
e di la presente firmada de mi nonbre sellada con mi sello e Re
frendada de juan de paz mi secretario fecha en montilla XIX de
hebrero de ill dxmiiiº años la marquesa por mandado de mi señora la mar
quesa condesa ihoan de paz

[illegible]

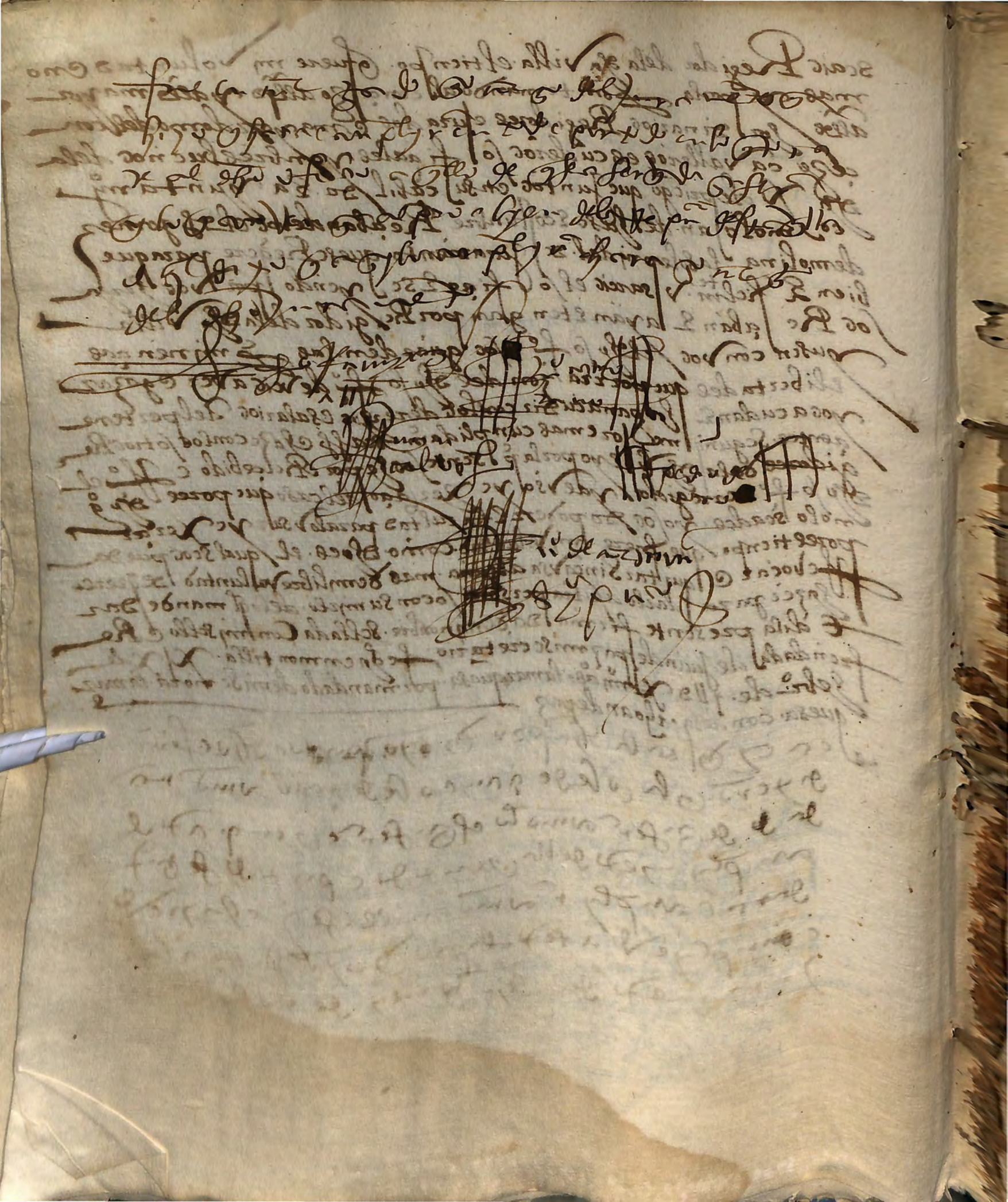

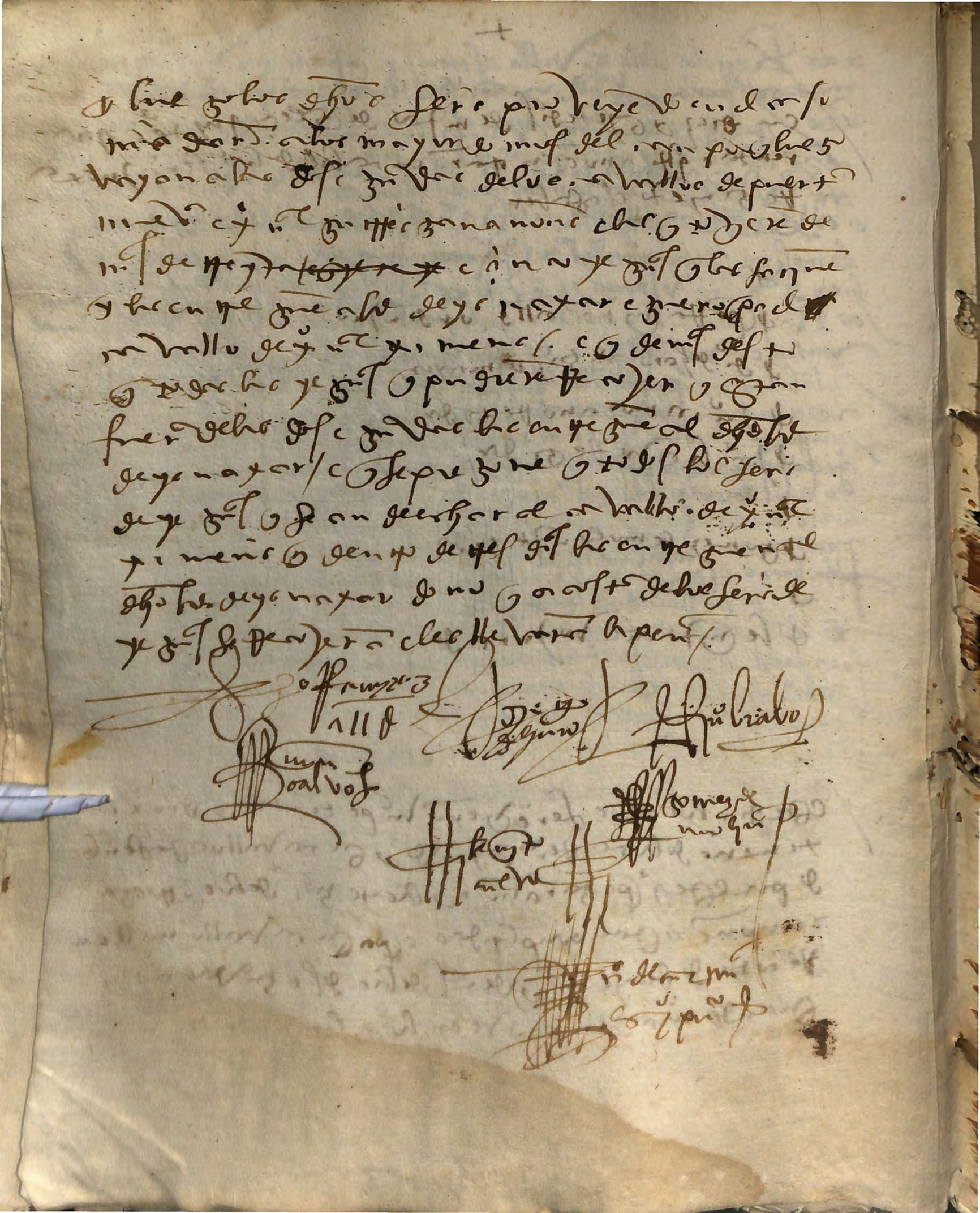

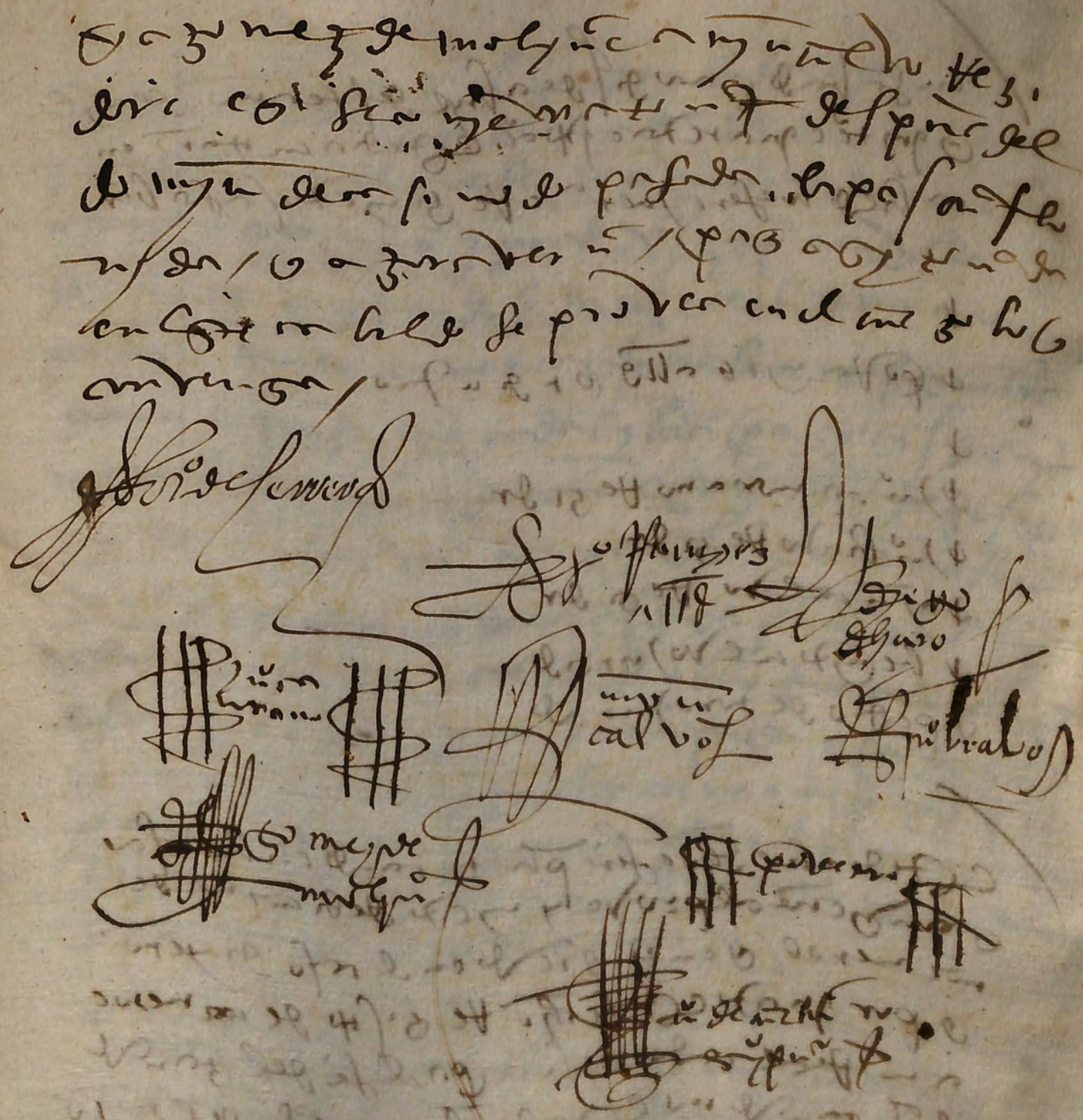

+

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

+ +

En doze dias de abril de 1[illegible] años [illegible] en
[illegible] los señores [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mayor

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] pedro de [illegible]

En [illegible] [illegible] los dichos señores [illegible] [illegible]
en esta [illegible] presente en [illegible] el [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] mayor deste [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] en nombre deste dicho [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] presente [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

+

[illegible] de [illegible] de [illegible] quiste [illegible]
e [illegible] en [illegible] de los [illegible]
[illegible]

[illegible] alli [illegible] mayor desta villa

[illegible] alli [illegible]

[illegible] al [illegible] mayor desta villa

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] en [illegible] de los [illegible]
[illegible] en [illegible] antes deste [illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible] por [illegible]

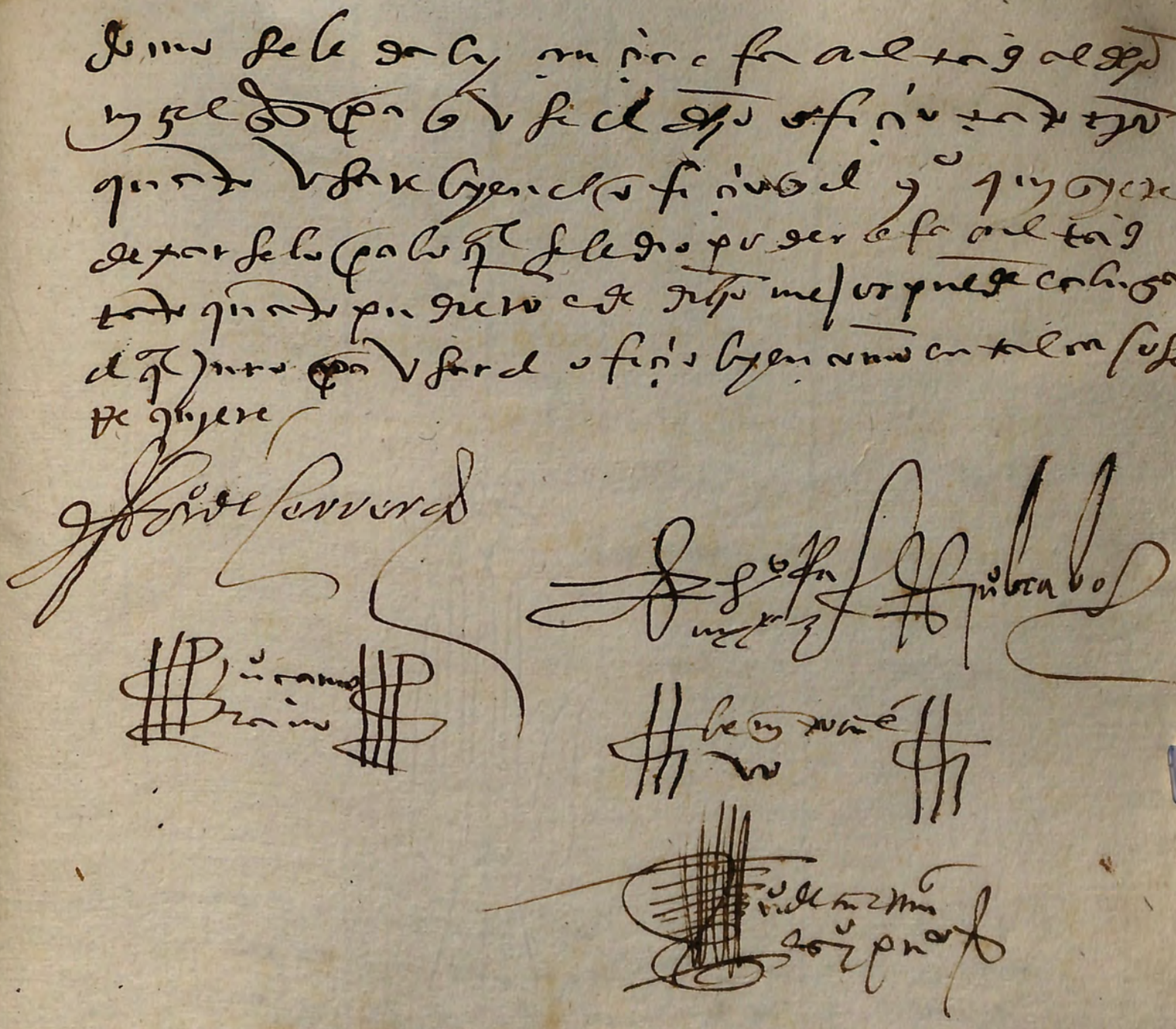

+

en viernes nueve dias de mayo de [illegible] e quinientos e
quarenta e quatro años entraron en cabildo los seis
con [illegible] de esta villa [illegible]

Al de heredia alcalde e alcalde mayor de esta villa

[illegible] alcalde ordinario

Diego de haro alguacil mayor

Juan [illegible] regidor

Juan [illegible] regidor

[illegible] regidor

[illegible]

[illegible]

Este dia los dichos seis [illegible] el [illegible]
puerta de la [illegible] puerta [illegible]
esta villa [illegible] parte del [illegible]
[illegible] el resto [illegible] por [illegible]
[illegible] parar [illegible] por [illegible]
[illegible] mayordomo de esta [illegible]
a costa del dicho [illegible]
el [illegible] se ha [illegible] la dicha [illegible]

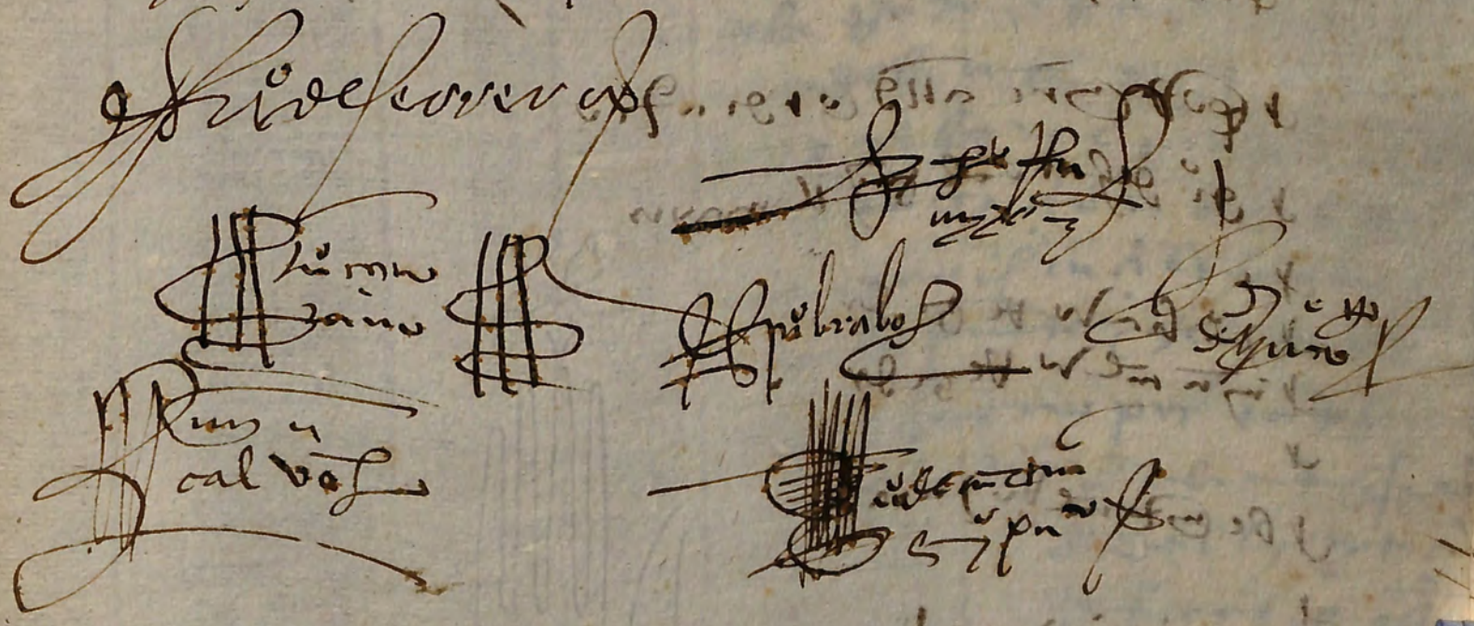

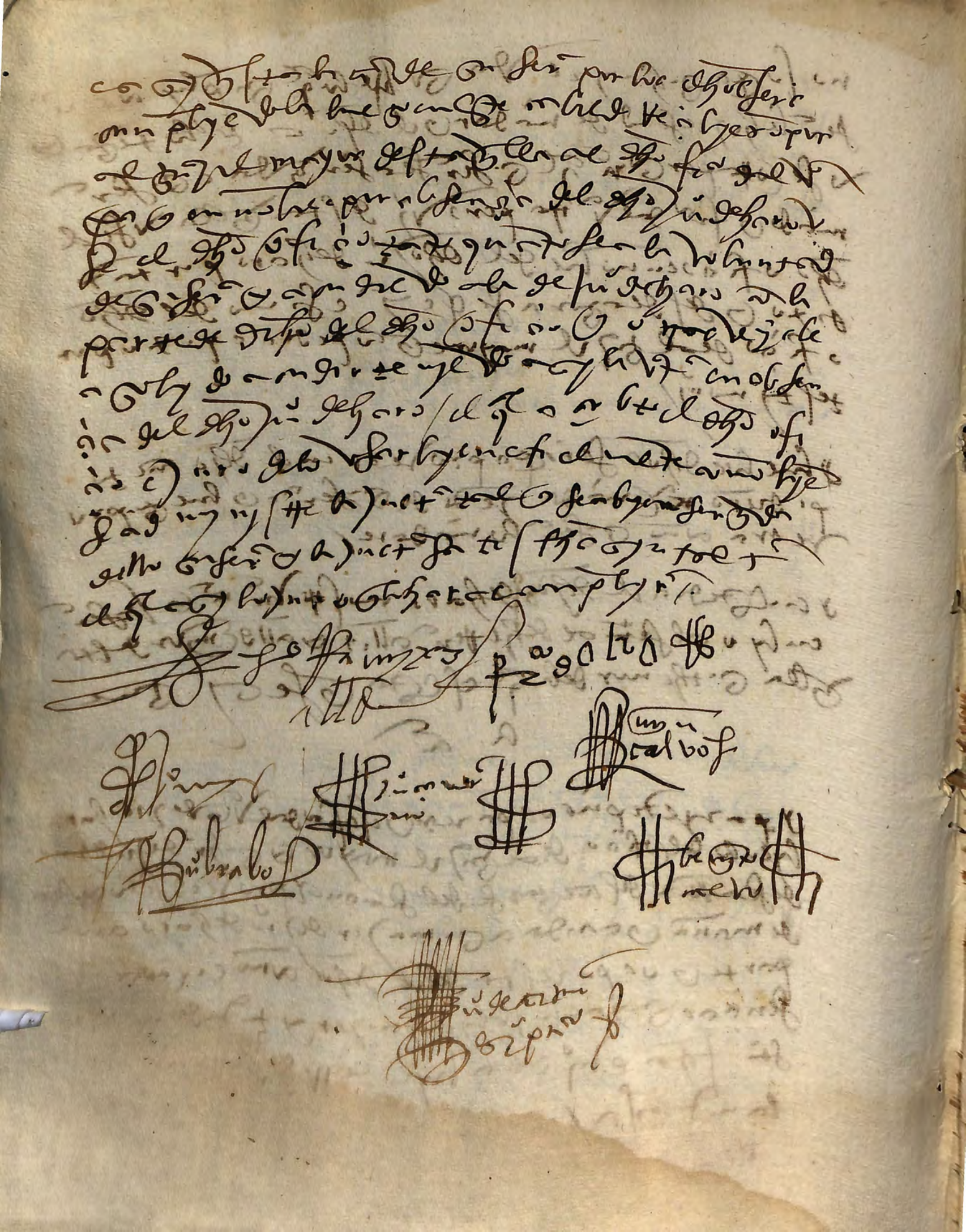

+

[illegible] de [illegible] de [illegible] de [illegible] de [illegible]
en [illegible] en [illegible] [illegible] [illegible]
en [illegible] en [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

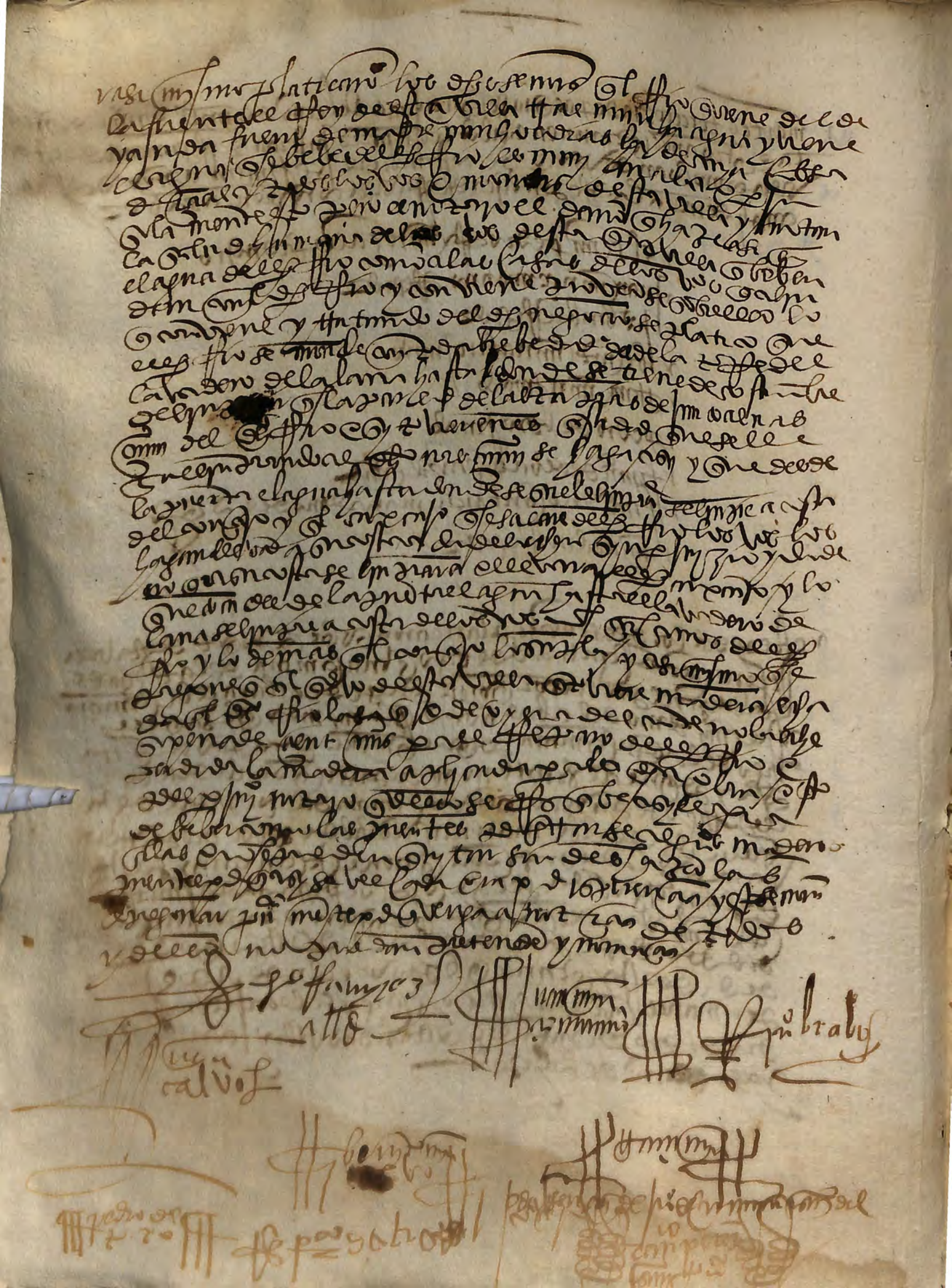

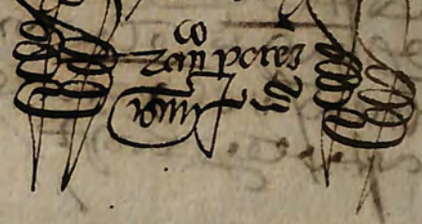

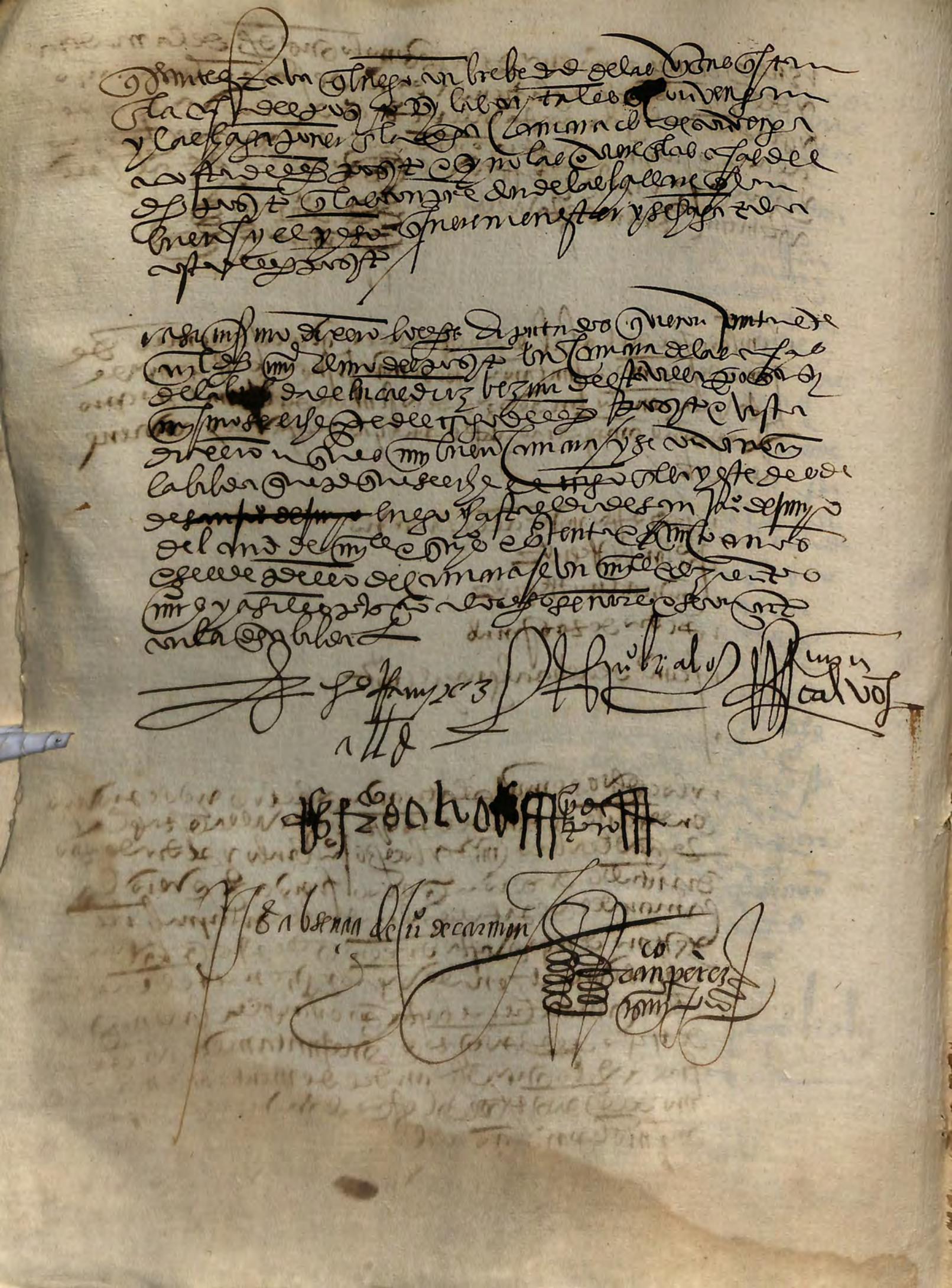

+

En la nuestra vedia de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] los [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

+ +

en Ber nes [illegible] de [illegible] de [illegible] e
quarenta e [illegible] en [illegible] en [illegible] bel
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

+

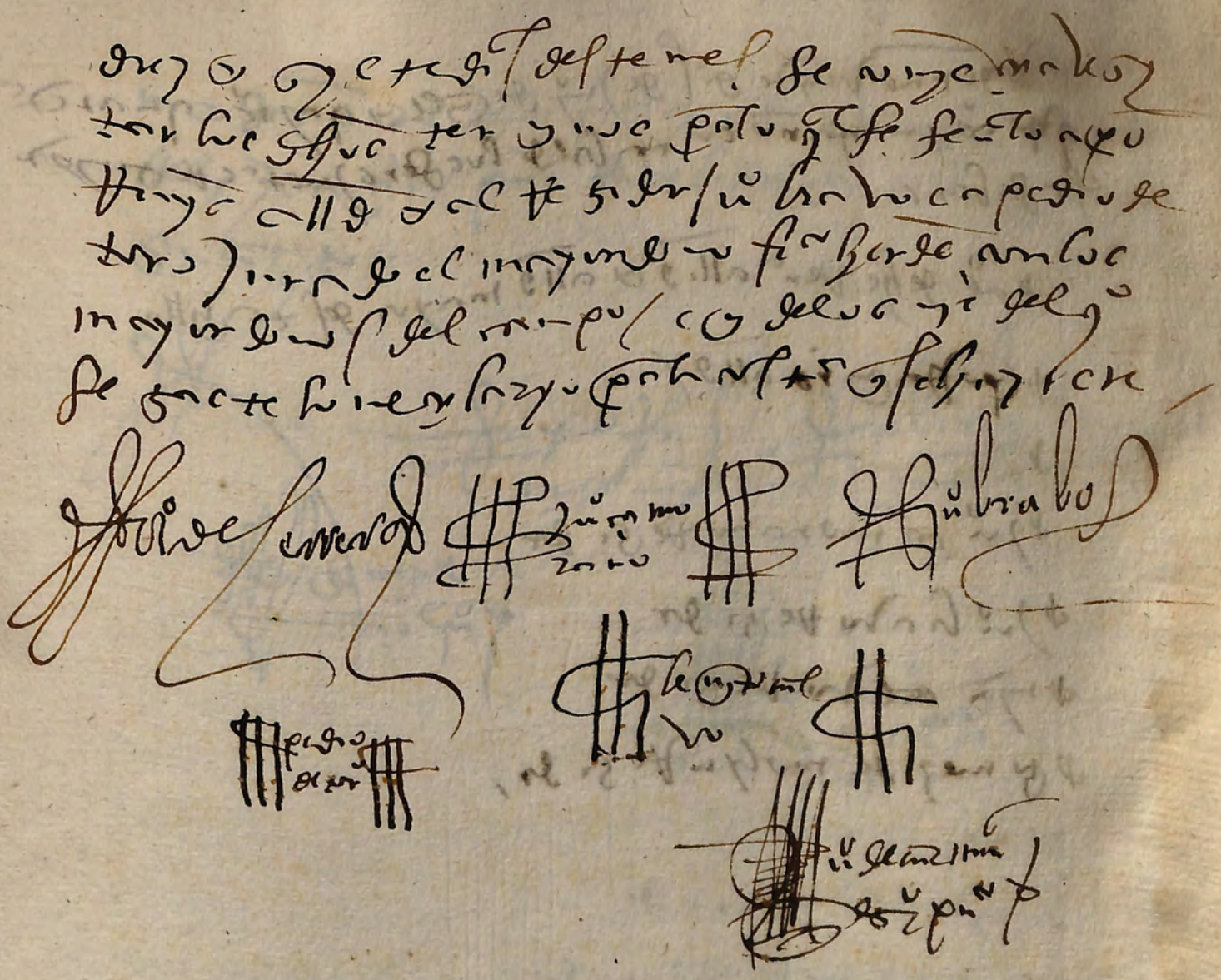

[illegible] al dicho fr[illegible] herde [illegible]
de [illegible] pro [illegible] de [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

+

lunes veynte e tres dias del mes de junio de quinientos e quarenta e quatro años en Ramos en cabildo los señores justicia e regimiento de la ciudad

Alonso de Herrera alcalde e alcalde mayor desta villa

Pedro Gutierrez alcalde

Francisco de Alvarado alguazil mayor

Juan Bravo regidor

Juan Melendez regidor

Gomez de Molina

Benito Melendez jurado

Benito Cavarano jurado

Ca que estando juntos en su cabildo los dichos señores ~~en su cabildo~~ vieron una peticion que dio el [illegible] de [illegible] en que dize que desde la [illegible] de [illegible] de [illegible] la primera casa de la calle de la carrera de la huerta [illegible] es muy necesario en pedir [illegible] que [illegible] esta [illegible] de la calle [illegible] parte que pedia el [illegible]

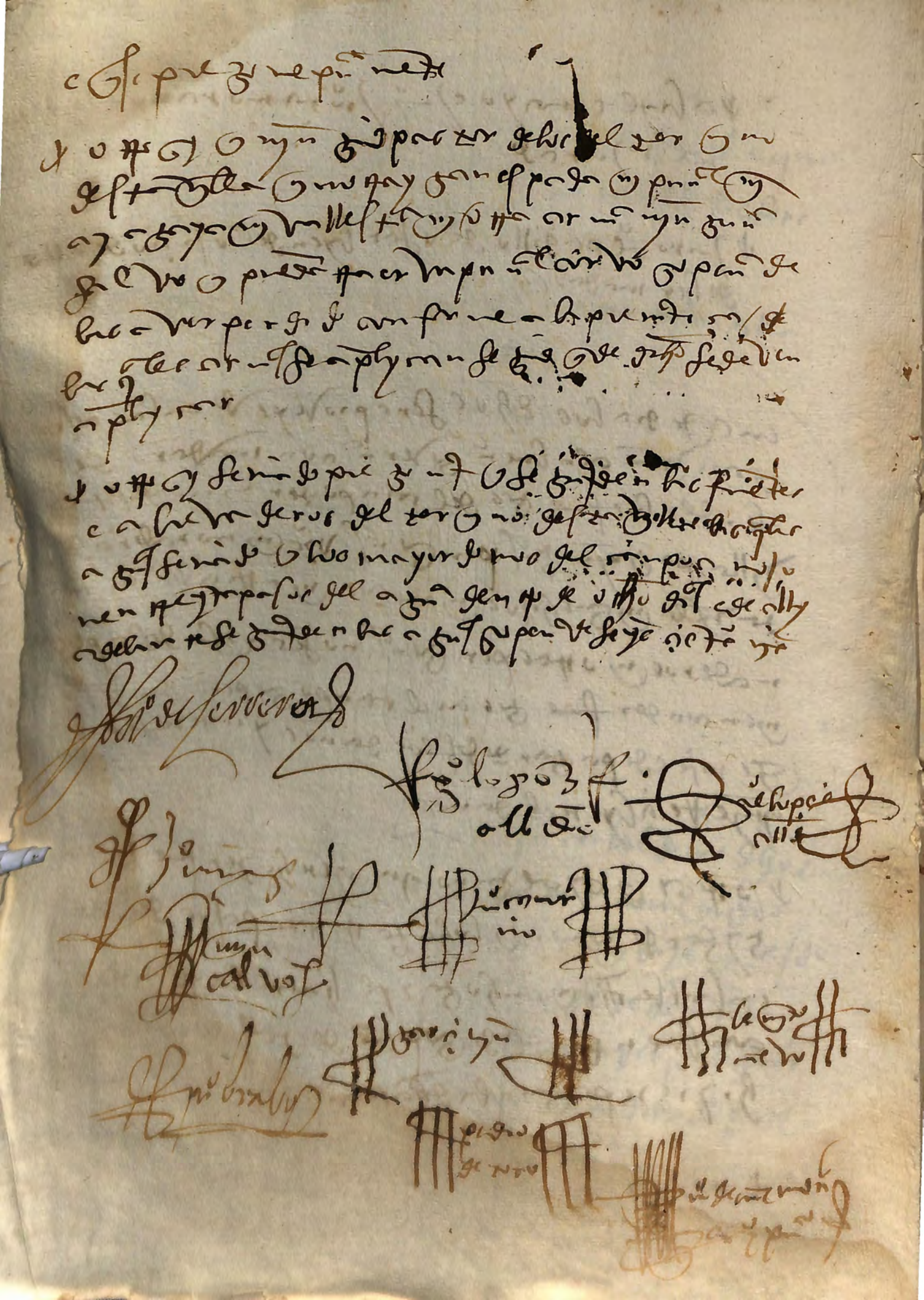

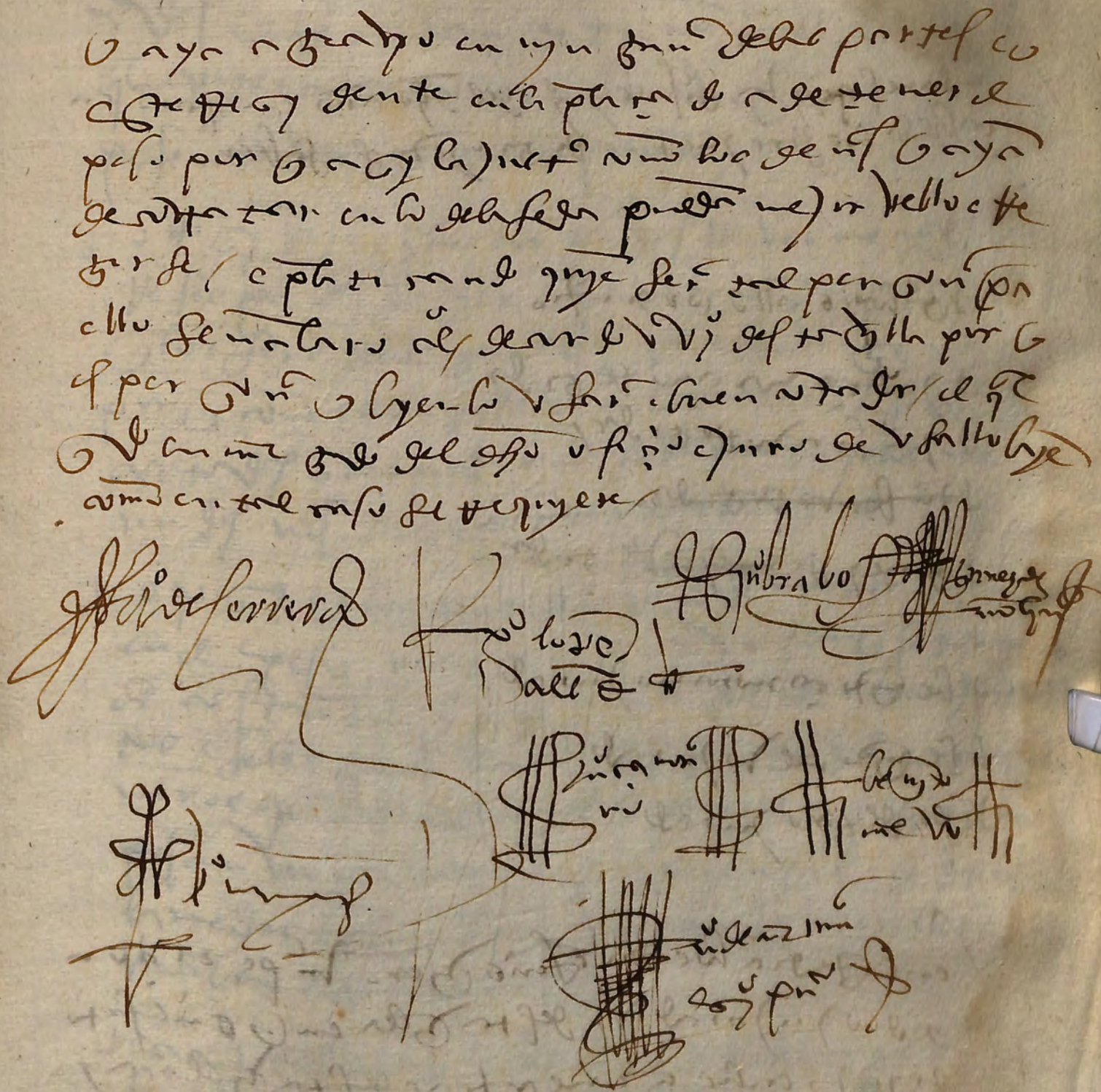

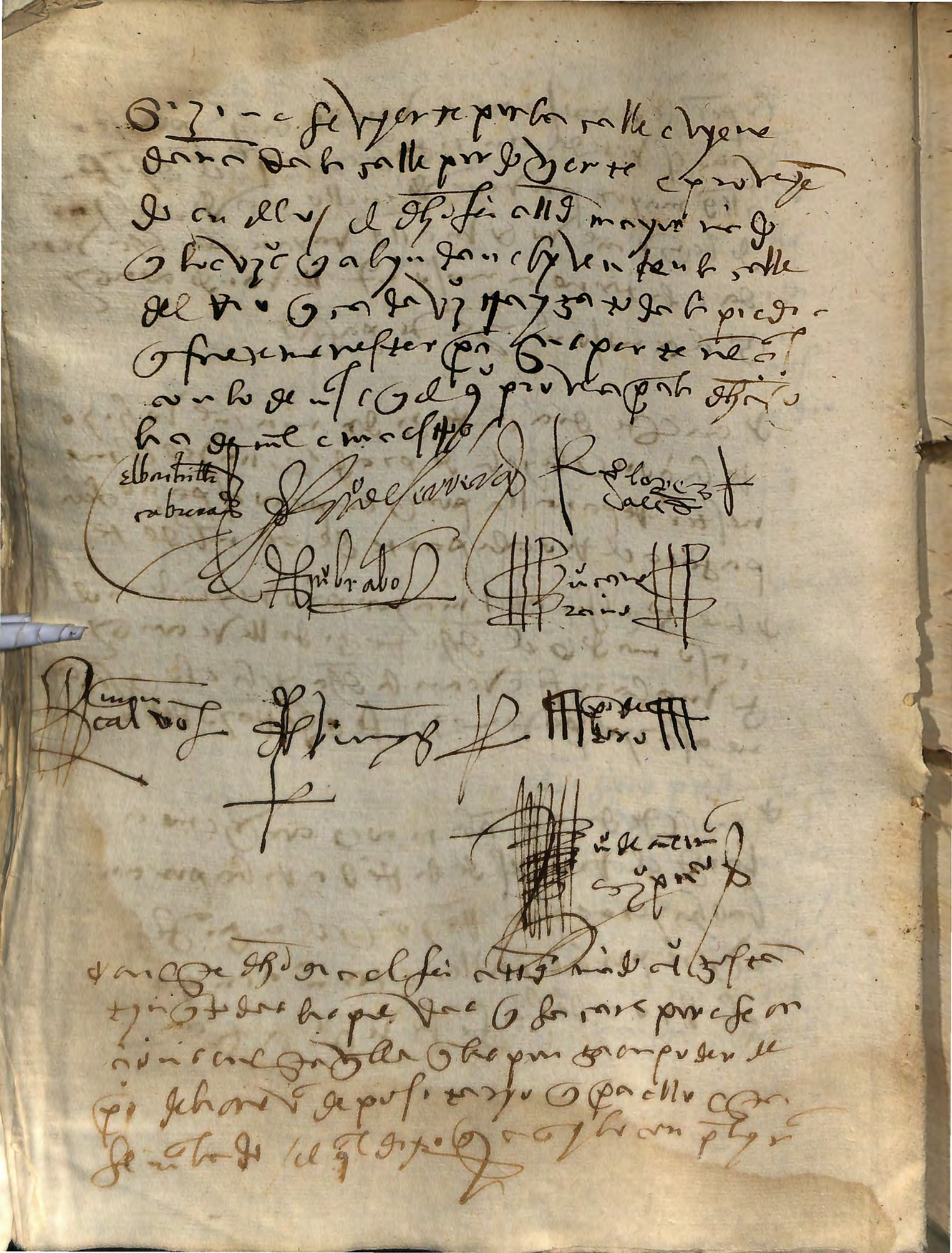

+

en lunes quatro dias de agosto del tercero de
[illegible] e quatro e quarenta e quatro años en [illegible]
[illegible] fueron [illegible] a saber

[illegible] alcalde [illegible] alcalde mayor desta villa

[illegible] alcalde
[illegible] mayor

[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

en [illegible] de [illegible] de alcalde de
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] el [illegible] de alcalde [illegible]
de [illegible] / [illegible]
[illegible]

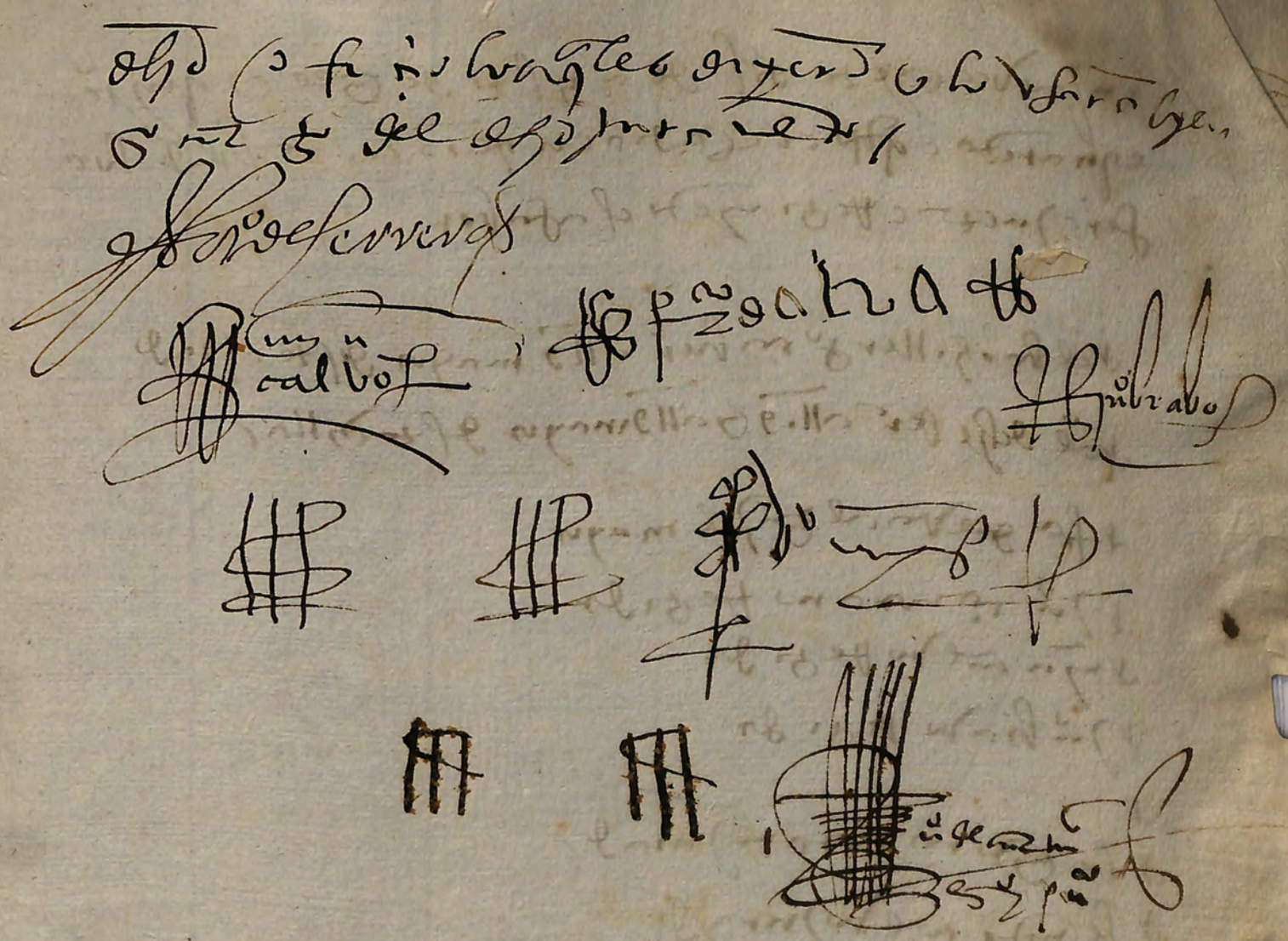

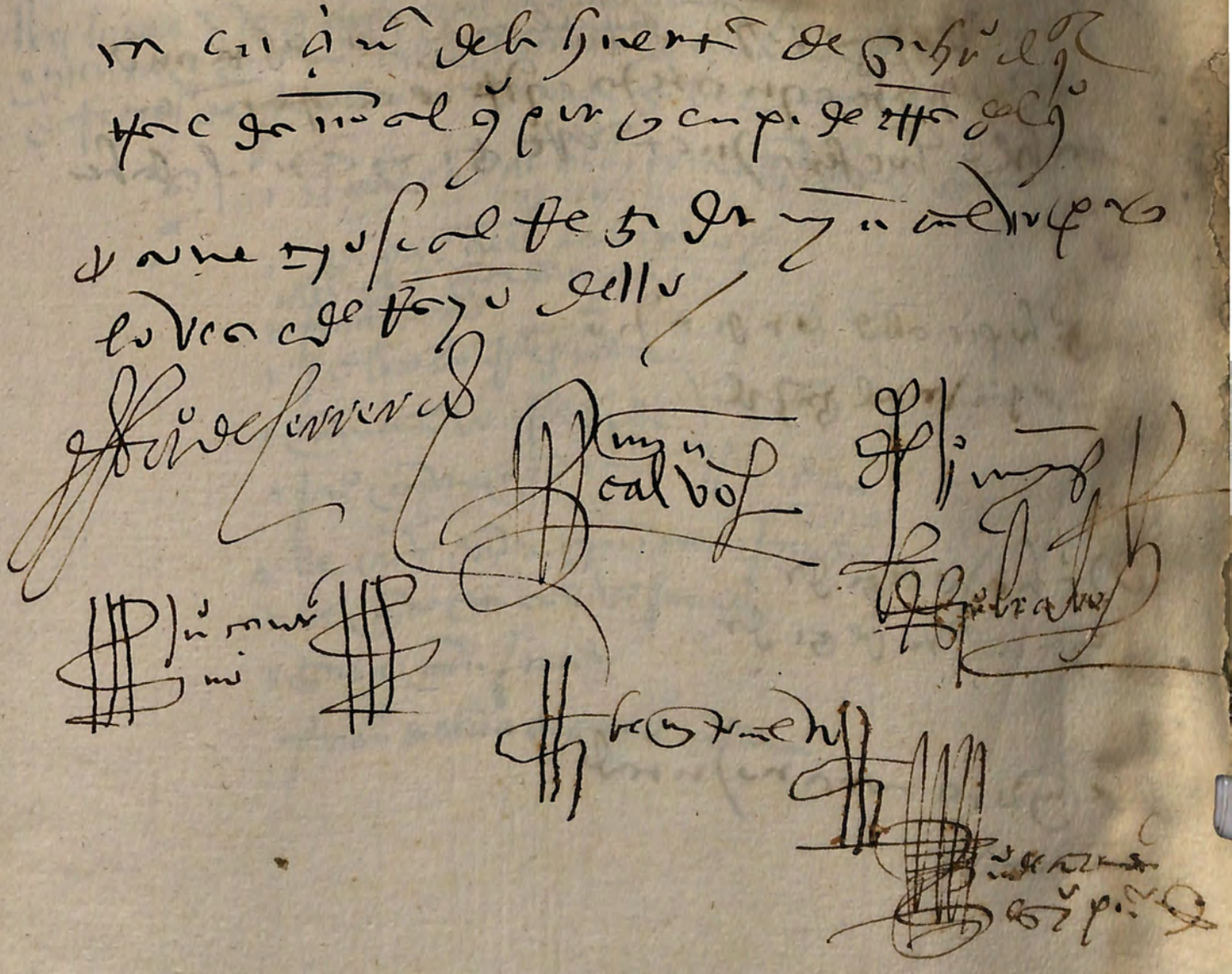

1

Anlunes primero de setienbre de mill e quinientos e quarenta e
quatro años estando cabildo los señores justicia e regimiento
de esta villa con diez e nueve de abril

el señor alcalde de alcalde mayor alcalde de herrera
fran.co de alba alguazil mayor
pedro bulbo regidor
martin calvo regidor
benito martinez [illegible]
benito martin calvo jurado
pedro de [illegible] jurado
fran.co de alba alguazil mayor

Ynviernes doze dias del mes de setienbre año de mill e quinientos
e setenta e ~~cinco~~ quatro años estaron en cabildo los señores justicia
e regimiento desta villa conviene a saber

el mag.co señor al.l de herrera alli oy a ccc mrs

fran.co de acevedo alguazil mrs

juan bravo regidor

juan martin çamorano regidor

benito mrs çamorano jurado

benito mrs calvo jurado

garçi martin jurado

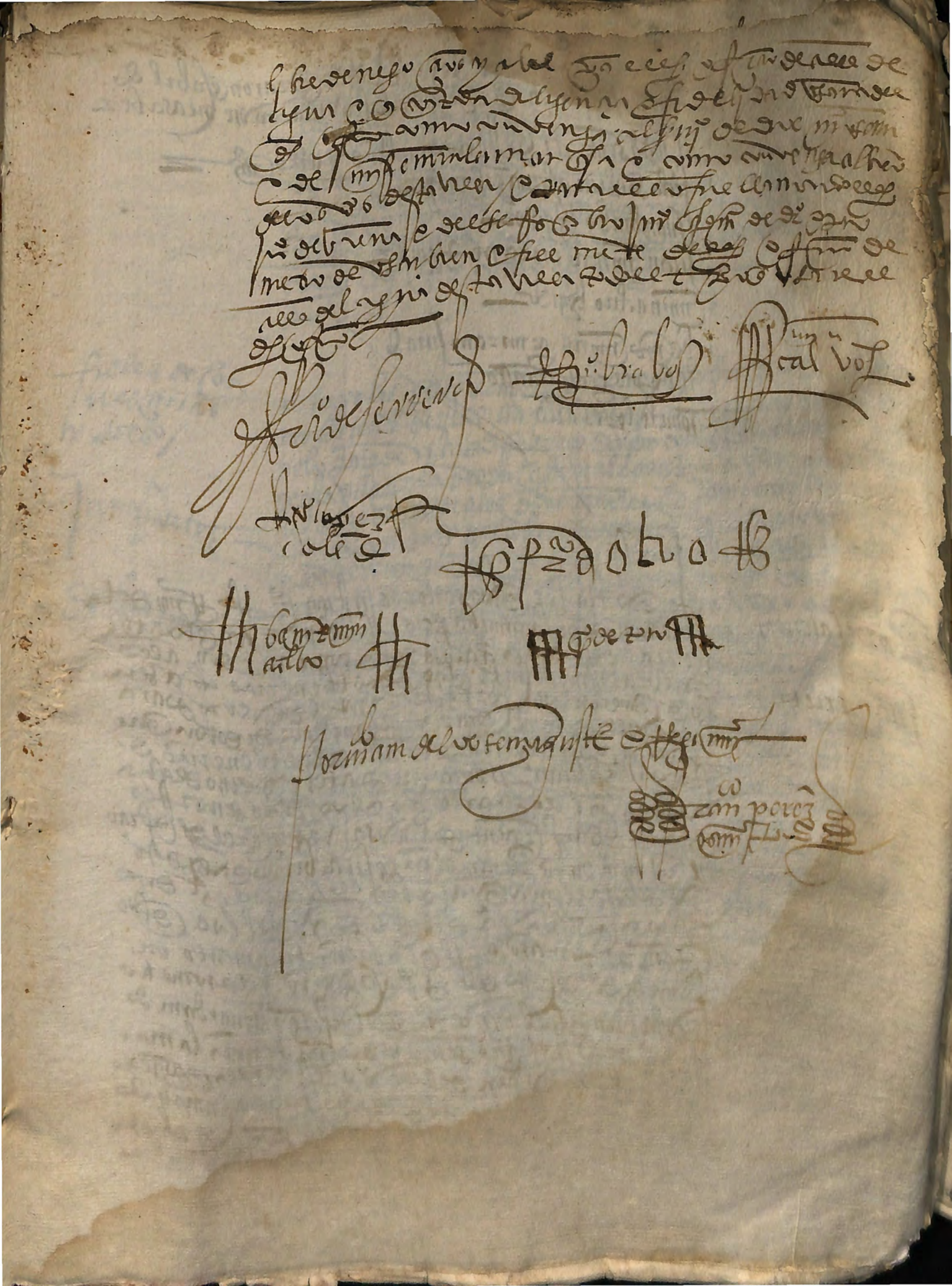

e que a ello quiere que se haze mal [illegible] que tene
rias la [illegible] de mis [illegible] ante los dichos señores [illegible]
[illegible] de muerte [illegible] amor [illegible] temor [illegible]
[illegible] halago [illegible] parientes [illegible]
[illegible] de [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] tenerias [illegible] de [illegible]
[illegible] de mis [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] obligado

fieles de carnes carias y peso

Juan hortiz

Dº hns pintor

Y luego los dichos señores platicaron sobre que [illegible]
[illegible] de esta villa fiel de las carnes cerias de esta villa
no lo puede usar [illegible] de estar como [illegible] la carcel [illegible]
de esta villa [illegible] que deve al concejo [illegible]
fiel [illegible] a los dichos señores que Juan hortiz [illegible] de esta
villa [illegible] de la harina de fiel [illegible]
[illegible] fiel de las carnes [illegible]
[illegible] fiel [illegible] de la harina
[illegible] pintor [illegible] de esta villa [illegible]
[illegible] ante [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] de la [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] de fieles [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] de harina [illegible]

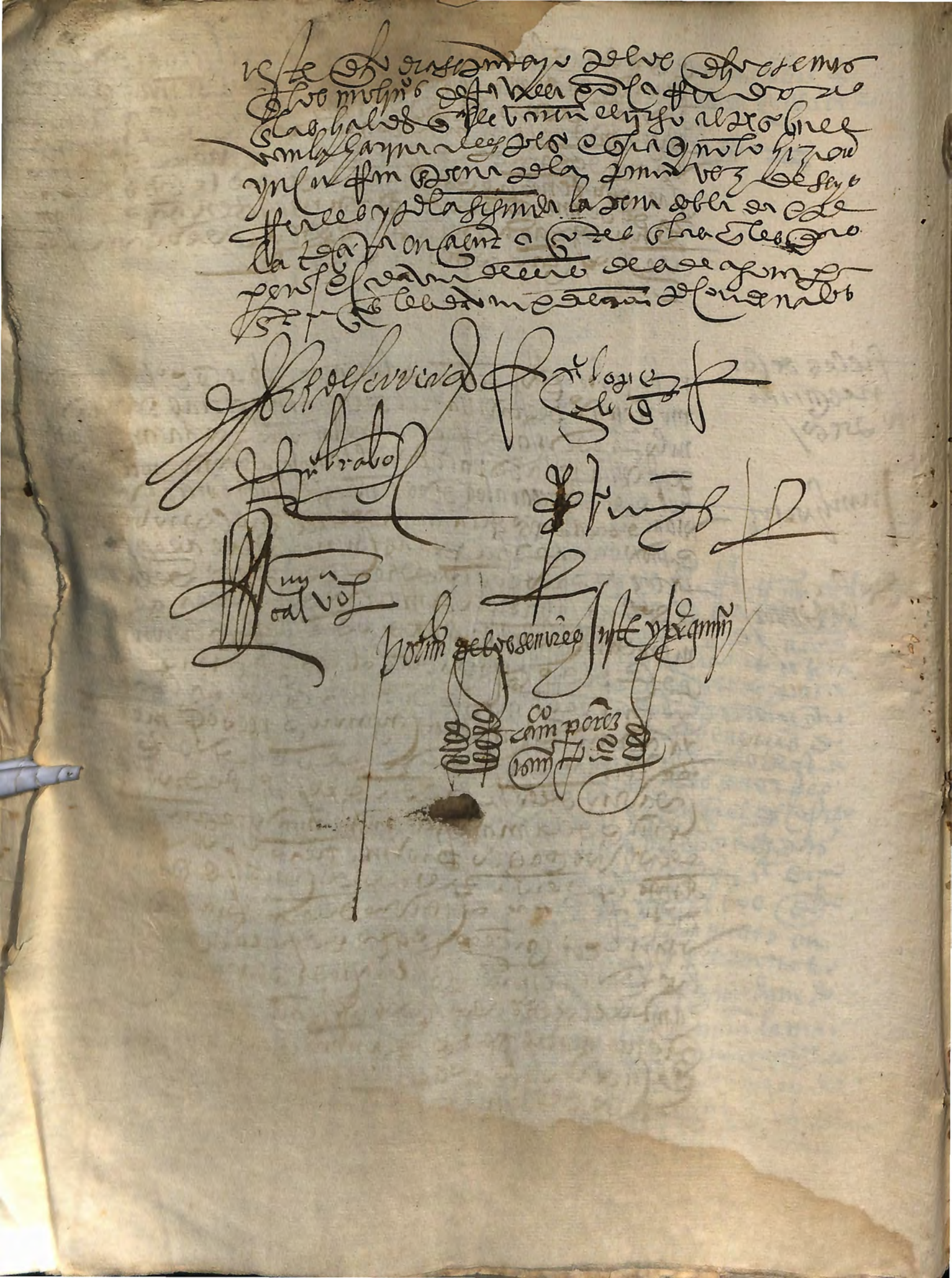

En jueves lunes seis dias de [illegible] de mill e quinientos e treinta e quatro años estando en cabildo los señores justicia e regimiento de esta villa [illegible]

- hernando lopez batanero alcalde
- juan baeza regidor
- martin alvo regidor
- bachiller martin alvo jurado
- francisco de alva alguazil mayor

este dia estando los dichos señores justicia e regimiento en su cabildo como lo an de uso e de costumbre vieron un mandamiento del señor [illegible] corregidor de [illegible] por el qual manda que estando [illegible] de dineros e de [illegible] como procurador de la villa de montiel y del concejo de ella cuyo thenor es el siguiente

vi un asiento que los [illegible] e los regidores [illegible] [illegible] que su magestad el enperador nuestro señor mando que de la tercia de mi señora la reyna [illegible] a [illegible] dozientos e ochenta y [illegible] y trezientos maravedis de servicio extraordinario e mas los derechos de dar a los recabadores como se contiene en el [illegible] e mas el traslado de la [illegible] de la dicha villa de [illegible] e repartimiento e [illegible] a pagar a esa dicha villa trezientos y quatro mil [illegible] e ochenta [illegible] los quales a de [illegible] de la cibdad de cordova [illegible] alonso de [illegible] [illegible] de la cibdad de cordova o a quien su poder oviere en esta manera fasta en fin del mes de diziembre de este presente año e la otra tercia en fin del mes de junio del año venidero de mill e quinientos [illegible] años y la otra tercia fasta en fin del mes de diziembre [illegible] [illegible] en vuestro cabildo como [illegible]

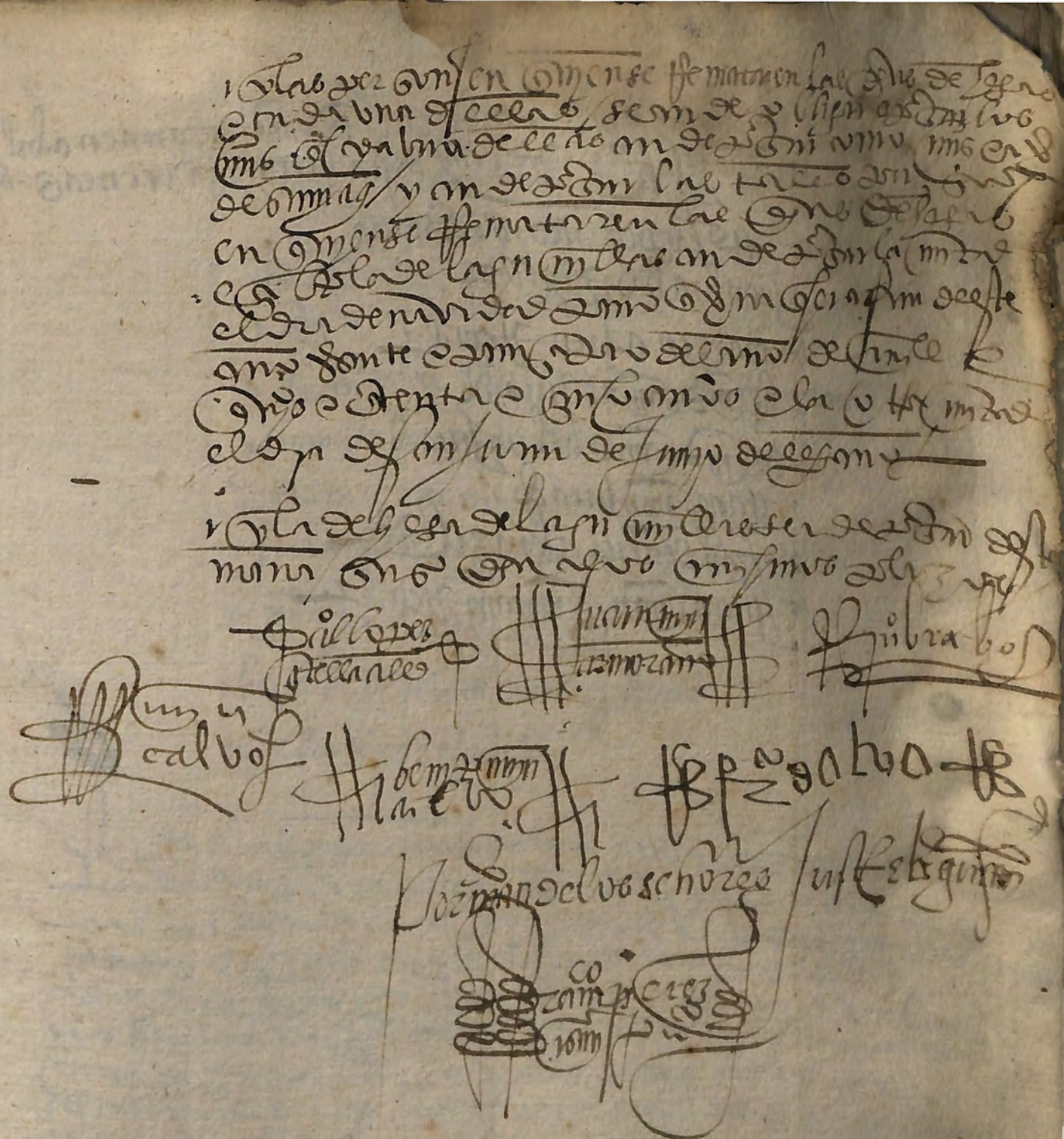

En lunes xiij de otubre del dicho año se ayuntaron en cabildo
los señores justicia e regimiento desta villa con vicencia s. ber

Ro lopez alcalde hordinario
Juan bravo regidor
martin calvo regidor
benito mynes jurado
benito mynn calvo jurado
Juana mynn jurado
franco de alva alguazil mayor
Juan mynn ca. morano regidor

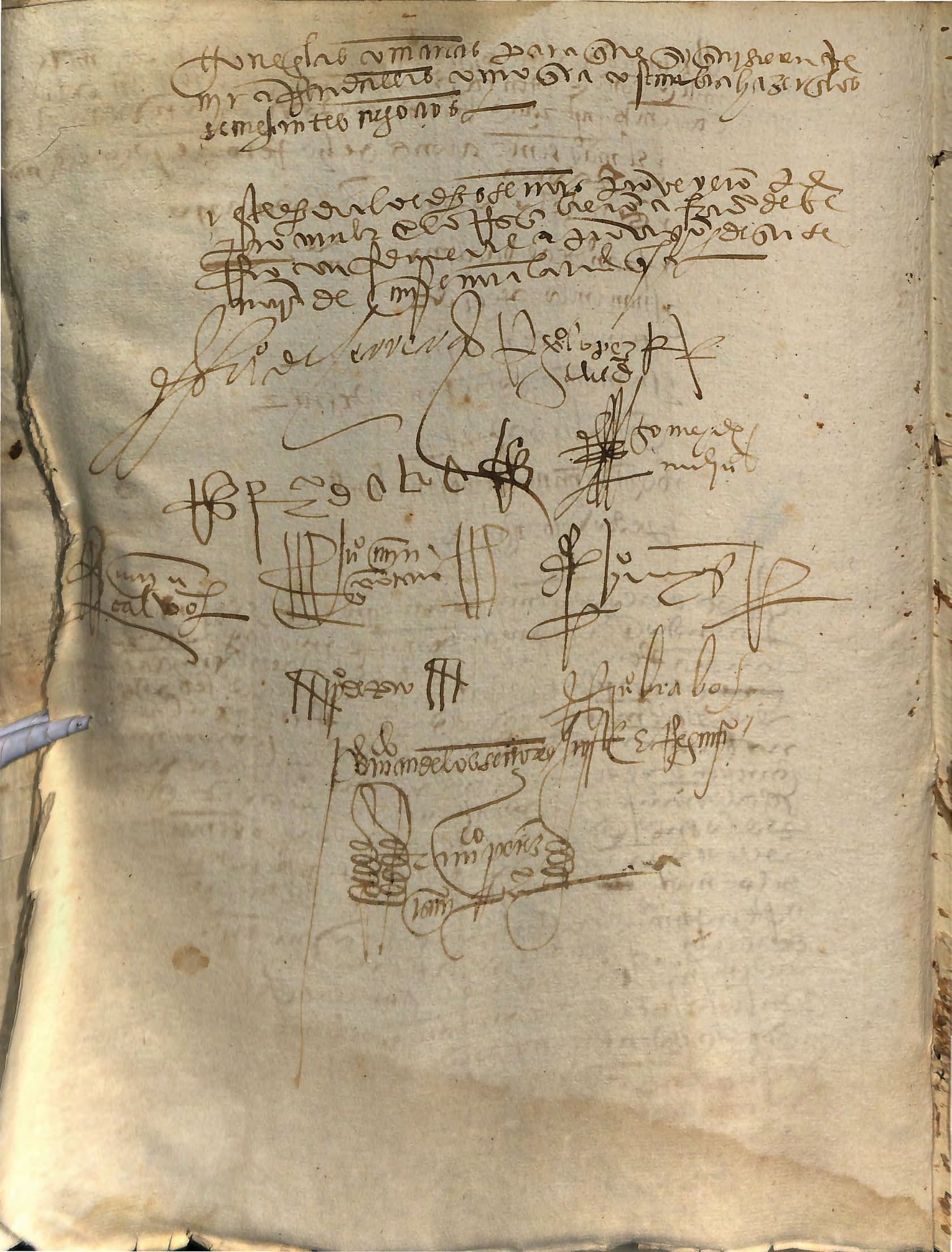

Ante lunes veynte e siete dias del mes de otubre de mill e quinientos e setenta e otro años estaron el cabildo los señores justicia e regimiento desta villa con vienca cabe

el mag.co señor al.o de herrera alli.o e alle mayor

Gonçalo lopez alli.o ordinario

fran.co de alba alguazil mayor

Juan bin.lo regidor

mayn alvo regidor

Garçia mayn jurado

pedro de tro jurado

Juan martin de morano regidor

lunes

En tres dias del mes de ~~setiembre~~ noviembre de mill y quinientos y cinquenta y tres años entraron en cabildo los señores Justicia y Regidores de esta villa con vienca saberan

Al dese Riera alcalde ma yor de esta villa

Gonçalo lopez alcalde

Fran.co de Lua alcalde mayor

Juan ça morano Regidor

Ju.o bravo Regidor

Martin calvo Regidor

Benito ça morano jurado

Benito calvo jurado

Pedro de toro jurado

En este dho dia los dhos señores dixeron que por quanto los años pasados a tu menda de hazer y se an hecho a Rendamiento de yervas del termino de esta villa en personas forasteras y de [illegible] se a traviesan algunos [illegible] [illegible]

por ~~[illegible]~~ q visto q los forasteros q despues de hi-
chos los rrematos q los se rrecaben puzas por lo
q no quieren entender en arrendar
las dhas yervas e visto q no es cierto ni siguro
los tales arrendamientos y p.o veyendo
q todo q conviene al pro del q.o y por q lo que
arrendaren no se desminuya ordenaron
y mandaron q qualesquier arrendamientos q se hi-
zieren de yervas o dehesas el termino desta villa
asi por forasteros como por v.o q sera cierto y
siguro lo q asi arrendaren despues de hecho
el rrematte no se recabira ninguna puza de nin-
guna persona. sino q despues de hecho el arrematte
q del tal arrendamiento la persona en quien
se rrematare sin aver otra cosa en contrario
y mandaron q se pregone con las demas condi-
ciones con q se an de arrendar las dhas yervas y
dehesas —

Este dia los dhos señores dixeron q porquanto
se an pregonado el termino del dicho Albaldio y las de-
hesas y los otros arrendamientos de dehesas y to
porque un v.o de la ciudad de Alcala tiene puesto
el dho Albaldio en quarenta mil e mil para go-
zar del tiempo de cinco meses q corren desde
q se a rrematado hasta ser cumplidos y porq se
avia de hazer rrematte el dho mi[illegible] q a sotra
peso y por q el amor a ello no a estado q el pueblo
no se hizo el dho rrematte y por q el dho v.o de Al-
cala q tiene hecha la postura pide se haga rrem-
por q si no se hazen luego parte mano de la postura
[illegible] buscar remedio para
[illegible]

Que no advido sotra persona a sido fuera parte como
de esta villa que yan entendido en hazer puja
parecio a sus cinco que se pregone desde a sera hasta
la tarde como se quiere rematar el dho
dio y se ha de saber a algunos señores de gana
que tan la villa como se quiere rematar
y si no huviere pujador se mando que oy
dia se haga rrematte des pues de pu
to el sol el dho ponedor so en quien mas dier
por el dho arrendamiento entiendese el arrenda
miento desde el ponton de la venta de car
cena en adelante el camino hasta el vado de
morchon con las condiciones con que lo tuvo mi
calvo Regidor

Ju.o de Cerrero Ju.o lopez Gauco [illegible]

[illegible] calvo Ju.o [illegible] Ju.o [illegible]

[illegible] calvo [illegible] [illegible]

[illegible]

En diez dias del mes de noviembre de ylla
y mil años entraron en cabildo los señores ju-
ticia e regimiento desta villa conviene a saber

l
l fran.co dalua alguazil mayor
l martin calvo Regidor
l ju.o bravo regidor
l
l gomez de molina ff.dor
l
l
l garcia martin jurado
l pedro de toro jurado

A domingo diez y seis dias del mes de noviembre de
ill y quinientos años entraron en cabildo los señores justicia e
Regimiento desta villa conviene a saber

Gonçalo lopez alli
Pedro lopez alli
Juan bravo Regidor
Martin calvo Regidor

Y asi ~~todos~~ juntos que las casas del cabildo vieron una man-
damiento del señor bachiller varias alli mayor desta es-
ta de el tenor del qual es este que se sigue

Ag mandamiento

Villa de las casas del cabildo juntamente con los dichos señores alcaldes y Regidores para el caso digan su parecer a tenor de la dicha mandamiento y las personas que vinieron y lo que cada uno dellos dixo es lo siguiente

Hernan martin del moral señor de Ganado

Juan crespo

Francisco gutierrez caracuel

Miguel de navas señor de Ganado

Alonso de alcala çapatero

Martin gutierrez caracuel labrador

Martin sanchez de evano labrador

Martin sanchez yeguero

Juan de luque

Xpoval ramirez de la partera

Francisco de çamora labrador

Anton gutierrez

Bartolome de ffecuerda señor de ganado

Pedro ffuiz lailaras señor de Ganado

Francisco hernandez relinquio señor de ganado

Tomas Ruiz del moral señor de ganado

Bartolome sanchez de martos señor de ganado

Pero perez señor de Ganado

Gabriel aravi señor de ganado

Juan diaz hojeda señor de ganado

Alonso de arias dixo que bien que el cuidado de los molares se reparta entre los Ganados de los [illegible]

Xpoval sanchez de cariete

Juan varea que se reparta entre [illegible]

Miguel hernandez malagon

Xpoval Ruiz polido

Miguel ffuiz de cariete

[illegible]

l Sancho de carrete
l Bt° sanchez delgadillo
l Gaspar sanchez de Jaen
l Alonso de Valdenebro
l Bt° diaz de Vargas
l miguel ca rrozano
l Anton Vazquez
l miguel sanchez del Soto
l Dr Alcantara
l Hernando diaz mercante
l Dr miguel fernandez
l Anton Lopez
l Dr Ruiz de Vivero
l Sancho cobo
l Bt° sanchez dalcala
l Alvaro ruiz
l Dr Gonçalez de la Cruz miguel
l Dr Gonçalez de carrete
l miguel Alonso de Gozmar
l Gonçalez de medina
l Antonio sanchez de medina

l Dr Lopez Requena
l Juan diaz de Vargas
l Gaspar diaz de Valdeolmos
l Dr Juan de carmona
l miguel Ruiz de Vaena
l Fr° de Valdelomar
l Dr martin
l Juan Gallardo
l Francisco Lopez de Sn Alvarez
l Sancho Lopez de Leiva
l Pr° diaz crespo
l Hernando sanchez de la Fr°
l Francisco Lopez de Vivero
l Dr Rubio
l Bt° de santa Cruz

todas las quales dichas personas estando en la dicha audiencia del dicho Alcalde mayor

de averles leido el dicho mandamiento del dicho Alcalde mayor

dixeron que obedecian y obedecieron el dicho mandamiento como de tal Alcalde mayor

y que estavan prestos de hacer y cumplir todo lo que por el les fuese mandado

y que para ello nombravan y nombraron por sus procuradores en la dicha causa

a los dichos Juan Gallardo y Francisco Lopez de Sn Alvarez

a los quales dieron todo su poder cumplido segun que ellos lo tenian

para que en nombre de todos los dichos Regidores y de cada uno de ellos

y de la dicha Ciudad parezcan ante el dicho Alcalde mayor

y ante el Rey nuestro señor y ante los señores de su Consejo

y ante otras qualesquier justicias

y hagan todas las diligencias y requerimientos

que convengan y sean necesarios en la dicha causa

y en razon de ella

y que para ello les dieron todo su poder cumplido

segun que ellos lo tenian

y que para ello obligaron sus personas y bienes

y los propios de la dicha Ciudad

y dieron poder a las justicias

para que se lo hagan asi cumplir

y pagar como sentencia pasada en cosa juzgada

y renunciaron las leyes

y la ley del derecho en que dicen

que general renunciacion de leyes no vale

y lo firmaron de sus nombres

Juan Gallardo

Francisco Lopez de Sn Alvarez

Ante mi

Juan de Ayala escribano

Atento el dho mandamiento: dixeron todos de
una concordia que es muy mejor e mas util e provechoso
Repartirse los dhos arrendamiento por cabeças
entre los ganados de los vezinos desta villa para
que se pague el dho servicio Rata por cantidad
segun el ganado que cada uno tuviere ——

Luego los dhos señores alcaldes y Regidores visto
el parecer de los susodhos dixeron que mandavan
y mandaron a mi el ermano de concejo que saque un
traslado de todo lo de suso dicho e de los arrendamientos
que estan hechos e porque contia ya quien se hizieron
y de los pregones que sobre ellos paso con todo lo
demas que esta escrito cerca de lo suso dho para enbiarlo
al dho señor alcalde mayor e lo firmaron

Fco lopez alcalde — Fco lopez alcalde — Fernando Calvo — Fco Cubrabo

[illegible]

1

En viernes veynte e un dias del mes de noviembre de ll dl mº años entraron en cabildo los señores justicia e Regimº conviene a saber

El mgco señor al de herrera alcalde y alcalde mayor de esta villa

gonçalo lopez alcalde ordinario

franco dalua alguazil mayor

l

juan bravo rregidor

martin caluo Regidor

gomez de molina Regidor

lº carevo jurado

pedro de toro jurado.

E asi juntos los dhos señores el dho su cabildo juº de carmona escrivano publico y del dho cabº la presentacion de una licencia y facultad para que en su lugar pueda alonso de sepulveda como sostituto del dho juº de carmona usar el oficio de cabildo. su tenor de la qual es esto si sigue

[illegible]

Lunes xxiiij de noviembre de ll dxliiij años en
traron en cabildo los señores justiçia y regimiento
conviene a saber

el mag.co señor al de herrera alcalde y alcalde mayor
el alonso pez çertilla alcalde ordinario
el fr.co dalua alguazil mayor
el juan bravo regidor
el martin calvo regidor
el juan ça morano regidor
el
el benito calvo jurado
el
el
el pedro de toro jurado

el los si juntos los dichos señores en cabildo man
daron a fran.co fernandez mayordomo del ...
cosa un peon y le abie a costa del concejo a ha
zer pregonar el abasto del arzeite de esta villa
a las comarcas donde se suele abia
y traiga por testimonio de como lo haze

en lunes primero dia del mes de diziembre de ll dxlmº
años en ~~tharon~~ encabildo los señores justicia e
Regimº ~~conviene~~ saber

el señor gonçalo lopez
el franco dalua alguazil mayor
el
el juan bravo ~~Regidor~~
el martin caluo Regidor
el
el benito martin caluo jurado
el benito mjnes çamorano jurado
el
el pedro de toro jurado

En martes nueve dias del mes de diziembre
de ll dxlvij años entraron en cabildo los señores
tiga y Regimiento conviene a saber

El mgco señor al de herrera alcalde mayor
Alonso lopez alcalde
Franco dalva alguazil mayor
Juan camorano Regidor
Juan bravo Regidor
martin calvo Regidor

benito calvo jurado
garcia mi jurado
bo martin camorano jurado
pedro de toro jurado

En lunes veynte e dos dias del mes de dizienbre de mill e quinientos e quarenta años entraron en cabildo los señores justicia e regimiento desta villa conviene a saber

el mag.co señor el señor alonso de herrera alcalde mayor

el gonçalo lopez alcalde ordinario

el fran.co dalua alguazil mayor

el ynançamorano rr.o

el juan bravo rregidor

el martin calvo rregidor

el gomez de molina rregidor

el

el benito calvo jurado

el p.o de toro jurado

Cosi juntos los dichos señores gonçalo mandaron que los mayordomos del campo vayan a la dehesa de la villa e zagrilla y echen de ellas todo el ganado cabrio e ganado vacuno e rr.o e puercos y si no salieren luego que si fueren mas o menos ganados sortavez que lo denuncien por que les llevara la pena conforme a las ordenanças y asi se apercaba a los ganaderos

En lunes xx/x dias del mes de diziembre año del nas-
çimiento de nro saluador Ihesu xpo de ill d xl vrs entra-
ron en cabildo los señores justiçia e regimiento conviene
a saber

el mgco señor el señor alonso de herrera alcalde mayor

gonçalo lopez alcalde ordinario

fran.co dalua alguzil mayor

Gomez de molina Regidor

benito martinça morano jurado

benito caluo jurado

garça martin jurado

p.o de toro jurado

Este dia el dho señor alcalde mayor [illegible] hizo llamar antesi a juan alonso e a fran.co ruiz mayordomos de campo para ynformarse si sabian quien avia sido cortadas de enzina en la dehesa de leones por gobernaçion [illegible] que [illegible] hizieron saber a su merced que la dha dehesa avia muchas enzinas cortadas e [illegible] el dho alonso [illegible] visto el tos dias [illegible] aya sido la que corta mas que [illegible] del prior avia cortado [illegible]